



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de diciembre de 2020

Acta N°78
Res. N° 2366/020
Exp. 2020-25-1-005430
PAEPU/SCM/PM

VISTO: el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) eleva actuaciones relacionadas con el llamado para la contratación de una empresa a efectos de realizar trabajos de mantenimiento en la Escuela N°85 de la ciudad de Treinta y Tres, departamento homónimo;

RESULTANDO: I) que con fecha 14 de octubre de 2020 la Coordinadora General del PAEPU tomó conocimiento del gasto y autorizó a seguir con el trámite en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto;

II) que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en la Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, numeral cuatro, y a los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), a fin de realizar el Concurso de Precios N°447/20;

III) que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (C.P. 20447/2020) y en la página web del PAEPU, invitándose a tres empresas.

IV) que con fecha 28 de octubre de 2020 se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y se presentaron las empresas AEQUARE SOCIEDAD ANONIMA, FERNÁNDEZ DE LEÓN HEBER SOLANO, GONZÁLEZ MOURA S.R.L., IFRAN CLAVIJO VICTOR ASIS y VIELIMAN S.A.;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Componente Adquisiciones del PAEPU no se debe tener en cuenta la oferta de la empresa AEQUARE SOCIEDAD ANONIMA porque no cumple con el punto 1.4 del Pliego, ya que modifica el Rubrado Oficial ni se tendrá en cuenta la empresa FERNÁNDEZ DE LEON HEBER SOLANO al no cumplir

con el punto 2.2 del Pliego, ya que no adjunta Carta Presentación de la Oferta;

II) que del informe del Componente Planta Física del PAEPU surge que las empresas GONZALEZ MOURA S.R.L y VIELIMAN S.A. presentan certificado de DINAPYME por lo que se les considera el beneficio correspondiente, según el Decreto N° 371/10, para el cuadro comparativo.

III) que asimismo señala que la empresa que cumple con los requisitos formales y técnicos y tiene el mejor precio es IFRAN CLAVIJO VICTOR ASIS (RUT 030244760014), por lo que sugiere adjudicar a la misma por un monto de \$467.921 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos veintiuno con 00/100) IVA incluido, más \$37.700 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos) de leyes sociales correspondientes al 66,76% de un monto imponible de \$56.472 (cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos), a lo que se le sumara, en caso de que surjan imprevistos, hasta un máximo de \$93.584 (pesos uruguayos noventa y tres mil quinientos ochenta y cuatro), IVA incluido, más \$25.605 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos cinco) por concepto de leyes sociales correspondientes a un monto imponible de obra imprevista de \$38.354,20 (pesos uruguayos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con veinte centésimos);

IV) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU realizó la registración en el SIF de la afectación correspondiente al N°3185 de fecha 13 de octubre 2020, por un monto de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), con cargo al Proyecto 812, financiación 1.1 "Contraparte local";

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar el Concurso de Precios N°447/20 (en ARCE 20447/2020) por obras en la escuela N° 85, Departamento de Treinta y Tres a la empresa



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

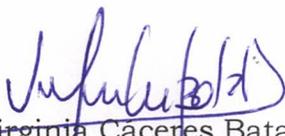
IFRAN CLAVIJO VICTOR AÑIS (RUT 030244760014) por un monto total de obra prevista, imprevista, leyes sociales e impuestos incluidos de \$624.811 (pesos uruguayos seiscientos veinticuatro mil ochocientos once), de acuerdo al siguiente detalle:

	Monto de obra Previsto	Monto de obra Imprevisto	Total
Obra	\$383.542	\$76.708	\$460.250
IVA	\$84.379	\$16.876	\$101.255
Sub total	\$467.921	\$93.584	\$561.505
Monto imponible	\$56.472	\$38.354	\$94.826
Leyes sociales	\$37.700	\$25.605	\$63.306
Total	\$505.622	\$119.189	\$624.811

2) Disponer que dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, Unidad Ejecutora 01, financiación 1.1 "Contraparte Local".

3) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta resolución, en lo que refiere a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Pase al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya a sus efectos


 Dra. Virginia Cáceres Batalla
 Secretaria General
 ANEP - CODICEN


 Dr. Juan A. Gabito Zóboli
 Presidente a.i.
 ANEP - CODICEN